DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16516
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5384192

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/09/2021	**HORA:**	19:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 2 A No. 1 F - 02	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 100192.7 – Y1: 98862.1				
BARRIO:	Girardot	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²				
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	50				
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	30	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0033XBPP	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41838				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones: operación / funcionamiento de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 2 A No. 1 F - 02, se ubica en el Barrio Girardot, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 17 de diciembre de 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta una

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN.

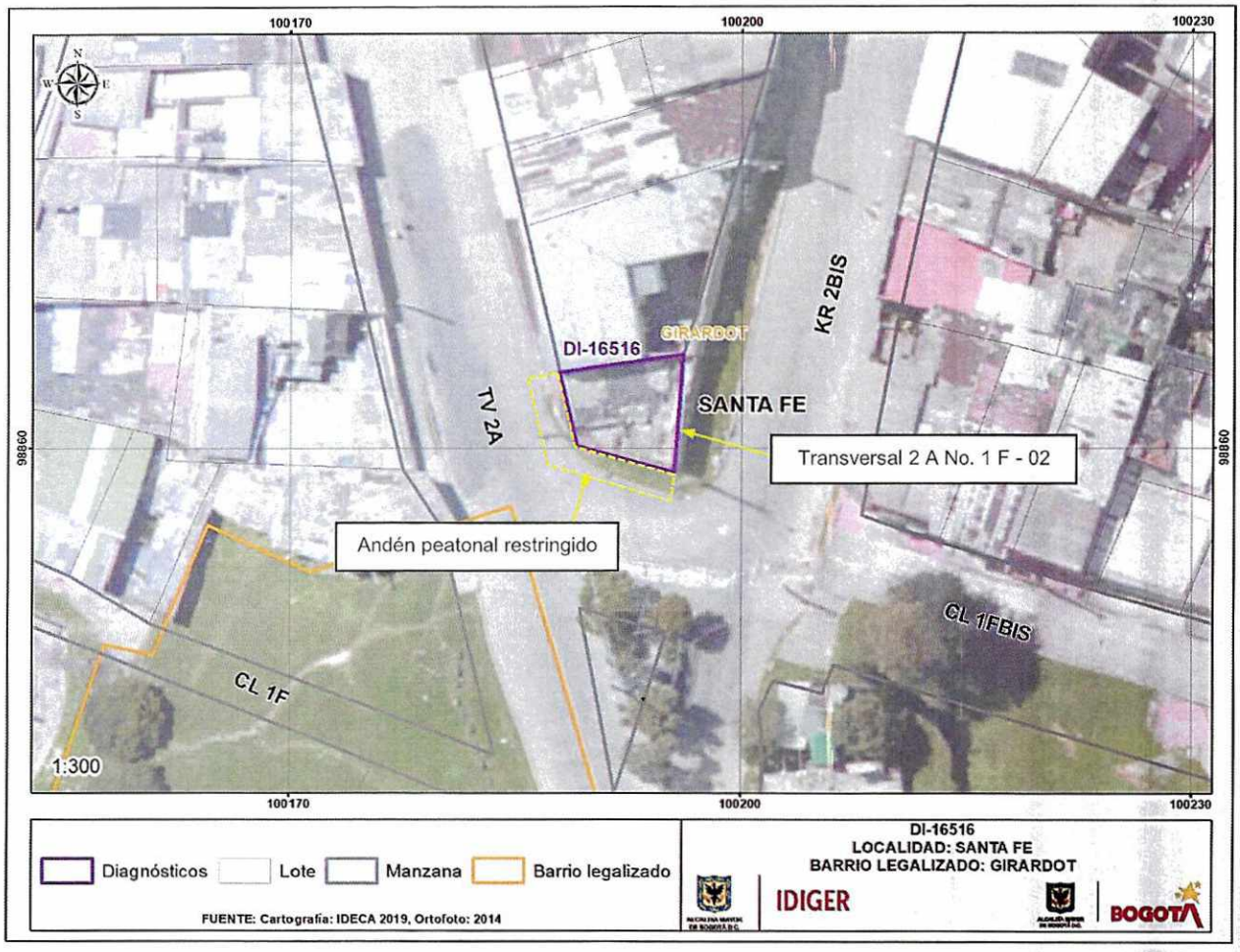

Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Transversal 2 A No. 1 F - 02, emplazado en una zona de ladera con una pendiente modera, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografía 1).

En el predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02 (ver fotografía 1), se ubica una construcción abandonada con una edad superior a los 60 años, conformada por muros de cerramiento y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

divisorios en mampostería simple con bloques en adobe y bloques macizos en arcilla cocida con una altura entre 2 m y 3 m aproximadamente. Desde el muro de cerramiento del costado occidental se presentó el desprendimiento de pañete de recubrimiento y bloques en adobe en un área cercana a los 4 m², por lo que los escombros se depositaron sobre el andén peatonal aledaño (ver fotografías 2 y 3); adicionalmente, sobre el mencionado muro y el muro de cerramiento sur se identificaron algunas fisuras de tendencia diagonal y horizontal con abertura de 2 mm en longitudes de 0.5 m a 1 m, así como un fuerte deterioro de los acabados (ver fotografías 3, 4 y 5). Al interior del predio se observó el depósito de una gran cantidad de escombros y basuras que se están recostando hasta una altura de 1 m sobre los muros de cerramiento del costado occidental y sur (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los muros de cerramiento del costado occidental y sur de la construcción abandonada en el predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe, se encuentran relacionados con la ausencia de intervenciones de mantenimiento y mejoramiento y con empujes que posiblemente se están generando por la acumulación de escombros y basuras al interior de la construcción.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la construcción ubicada en el predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02. Se observan los muros del costado occidental y sur, así como la zona restringida.



Fotografía 2. Muro del costado occidental desde el cual se presentó desprendimiento de pañete y mampuestos en adobe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Muro del costado occidental del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, desde el cual se presentó desprendimiento de pañete y mampuestos en adobe. Se observan fisuras y deterioro.



Fotografía 4. Fisuras observadas en el muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02.



Fotografía 5. Fisuras y deterioro observado en el muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02.



Fotografía 6. Acumulación de basuras y escombros al interior del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daños observados en la construcción del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe.

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Transversal 2 A No. 1 F – 02	Mampostería simple	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Si bien no hay daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, los escombros producto del desprendimiento de pañete y mampuestos, se están depositando sobre el andén peatonal adyacente.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presenten desprendimientos adicionales de pañete de recubrimiento y mampuestos que conforman los muros de cerramiento del costado sur y occidente de la construcción ubicada en el predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe, así como la ocurrencia de colapsos parciales, por lo que los escombros podrían alcanzar el andén peatonal adyacente y parte de la vía vehicular aledaña.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la construcción ubicada en el predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe.

Recomendación de restricción de uso en atención a la inspección técnica adelantada en sector donde se ubica el predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe (ver tabla 2).

Tabla 1. Relación de formatos de restricción.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7351	22/09/2021	Alcaldía Local Santa Fe	Transversal 2 A No. 1 F – 02	Anden peatonal adyacente a los muros de cerramiento sur y occidente del predio y vía vehicular aledaña en un ancho de 1.5 m a lo largo de los mencionados muros.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La estabilidad de los muros de cerramiento del costado sur y occidente de la construcción del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños identificados. Es posible que ante la ocurrencia de cardas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten mayores daños, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

La funcionalidad del andén peatonal aledaño a los muros de cerramiento del costado sur y occidente del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe, y de la vía vehicular aledaña en un ancho de 1.5 m a lo largo de los mencionados muros, se encuentra comprometida ante la posibilidad de caída de escombros y/o colapsos parciales que eventualmente se pueden presentar desde los muros de cerramiento del costado sur y occidente de la construcción inspeccionada.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Santa Fe, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas en la construcción ubicada en el predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe, que afectan la circulación segura de peatones y vehículos y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar la recomendación de restricción de uso andén peatonal aledaño a los muros de cerramiento del costado sur y occidente del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, y de la vía vehicular aledaña en un ancho de 1.5 m a lo largo de los mencionados muros, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la construcción del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación de todos aquellos elementos que hacen parte de la mencionada edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y licencias de ser necesario, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que se desarrollen acciones que impidan se continúe arrojando y acumulando basuras y escombros al interior de la construcción del predio de la Transversal 2 A No. 1 F – 02, en el Barrio Girardot de la Localidad Santa Fe y así evitar la manifestación de mayores daños sobre los muros de cerramiento del costado sur y occidente de la mencionada construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071